

## ADENDA No. 11

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Remolcaje, que celebra de una parte **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A.**, con RUC No. 20522473571, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga No. 675, oficina 402, distrito de San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General señor Carlos Enrique Merino Gonzales, identificado con DNI No. 10343639 ambos con poder inscrito en el Asiento 00001 de la Partida Electrónica No. 123441462 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **TPE**; y de la otra parte, **IAN TAYLOR PERU S.A.C.** con RUC No. 20109969452 con domicilio en Av. Armendáriz N° 480, Oficina 502, Miraflores, debidamente representada por la Sra. Rocío Ponce Morante, identificada con DNI No.09336663 y por el señor Abel Alencastre Vega, identificado con DNI No. 42432465, facultados según poder inscrito en la Partida Electrónica No. 00507490 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará **IAN TAYLOR**, en los términos y condiciones siguientes:



### PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1. Por contrato de fecha 04 de mayo de 2012, las Partes suscribieron el Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Remolcaje en el Terminal Portuario de Paita, en los términos y condiciones establecidos en dicho documento (en adelante, el Contrato).
- 1.2. Las Partes han acordado en diversas oportunidades prorrogar el plazo del Contrato. Mediante Adenda No. 10, dicho plazo fue formalmente ampliado hasta el 30 de junio de 2016.
- 1.3. Siendo ello así, el plazo de ejecución contractual transcurrido entre el 01 de julio de 2016 y la fecha de suscripción de la presente Adenda No. 11 se ha realizado por acuerdo de las Partes en los mismos términos que los inicialmente pactados en el Contrato.

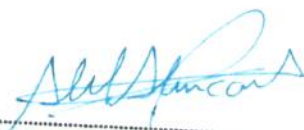
### SEGUNDO: OBJETO


- 2.1. Por el presente documento, las Partes convienen expresamente en prorrogar la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, en los mismos términos y condiciones establecidos en el mismo, salvo la prórroga acordada en virtud del presente acuerdo.

### TERCERO: CONDICIONES

- 3.1. Las Partes declaran que las demás condiciones establecidas en el Contrato quedan inalteradas y con plena vigencia.

Extendido en dos ejemplares del mismo tenor a los 01 del mes de diciembre de 2016.

  
Abel Alencastre Vega  
Apoderado  
Ian Taylor Perú S.A.C.

  
Rocío Ponce  
Gerente General  
IAN TAYLOR PERU S.A.C.



  
TERMINALES PORTUARIOS  
EUROANDINOS PAITA S.A.  
CARLOS MERINO GONZALES  
GERENTE GENERAL